

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00808 - 00** (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta que los demandados fueron debidamente emplazados, sin que ninguno compareciera a notificarse personalmente dentro del término legal.

Designese como curador *ad litem* de CARLOS ALBERTO BECERRA NEIRA, ÓSCAR ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RICARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MERY CONSUELO CLAVIJO GONZÁLEZ y los HEREDEROS INDETERMINADOS de ÁNGEL ALBERTO GONZÁLEZ PINEDA a la abogada PIEDAD CAROLINA GÓMEZ TORRES, con C.C. 1.103.110.191 y T.P. 361.310 del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente la profesión.

Lo anterior conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso que dispone «*la designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio*».

Adviértase que el nombramiento es de forzosa aceptación debiendo concurrir al Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, para efectos de la notificación.

La excusa para no aceptar el cargo debe justificarse, mediante prueba sumaria y cuando se invoque la designación en otros procesos, deberá acreditarse la posesión como curador *ad litem* en más de cinco (5) procesos que se encuentren vigentes, resaltando que no resulta suficiente una relación de los procesos en que ha sido designado.

Por secretaría comuníquese la designación por el medio más expedito privilegiando la dirección electrónica inscrita por la auxiliar de la justicia en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados.

Secretaria proceda de conformidad y controle el respectivo término.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.04 del 14 /02/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

**Firmado Por:**

**Milena Cecilia Duque Guzman  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 017  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39675e57faca9af665d0ef3d58cc4919ff219407b4346b6715360aa13b0912d7**  
Documento generado en 11/02/2022 04:48:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**